

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015- 1687

SALTA, 3 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 11.053/2015

VISTO:

La solicitud de fs. 160, elevada por la alumna **CORVALAN, ANA LAURA** – L.U.Nº 408.870 - de la carrera de Ingeniería Agronomía – plan 2003, por la cual peticiona se le acuerde una prórroga de la validez de los trabajos prácticos de las materias **Hidrología Agrícola y Cerealicultura (SPAÉ)**, cursadas en el primer cuatrimestre del período lectivo 2012, con vencimiento de las asignaturas el turno Especial de Septiembre 2015 (nuevo vencimiento dispuesto por Resolución DNAT-2014-989); y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante cumple con la aprobación del 50 % de las materias de su plan de estudios requeridas, de acuerdo a lo establecido en Resolución CDNAT-2008-247, aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de estas índoles;

Que dicha normativa prevé el otorgamiento de prórroga directa por un turno ordinario más de exámenes a los alumnos que se encuentran en dicha situación;

Que ello, otorga elementos de juicio a la suscripta, para indicar que corresponde otorgar la prórroga solicitada, sin más trámite;

Que se deja debidamente indicado, que la prórroga a la que se hace referencia es válida hasta el turno ordinario de diciembre de 2015, en todos sus llamados;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la alumna **CORVALAN, ANA LAURA** – L.U.Nº 408.870 - de la carrera de Ingeniería Agronomía – plan 2003 – una prórroga hasta el **turno ordinario de examen de diciembre de 2015**, de la validez de los Trabajos Prácticos en las materias **HIDROLOGÍA AGRÍCOLA y CEREALICULTURA (SPAÉ)**, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES